



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 9 de abril de 2021
Restitución N° 2019-1049

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante a través del escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso por carencia actual de objeto conforme lo solicitado por la parte actora.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso; oficiase a quien corresponda. De existir remanentes dentro del proceso, por secretaría, colóquense a disposición del despacho correspondiente.
3. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien.
4. Sin especial condena en costas.
5. En firme este auto archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **013** hoy **12 de abril de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario